CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 184/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **M & C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo** con **RUC Nº 3.007.180-1** domiciliada en Angel Torres Nro. 512 C/ Monseñor Maricevich – Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono **(021) 513 086**, representada para este acto por la **Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** con Cédula de Identidad Nº **3.007.180**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIMABEL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 354403.**

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 240 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 20.776.000.-	Gs. 41.532.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 20.776.000.-**	**Gs. 41.532.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº **84/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIMABEL"**, convocado por la *Unidad*

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 184/2018
*****

Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 398 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 12 de diciembre del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	72102305-001	Servicio de Mantenimiento / Reparación de Aire Acondicionado: para la Dirección de Material Bélico	Unidad	EVENTO	Por Monto	1		
1.1		Limpieza completa del aparato	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	119.000	119.000
1.2		Limpieza del interior de la cañería	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	24.500	24.500
1.3		Provisión y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	735.000	735.000
1.4		Provisión y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	56.000	56.000
1.5		Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor evaporador	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	119.000	119.000
1.6		Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador del condensador	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	119.000	119.000
1.7		Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad evaporadora	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	24.500	24.500
1.8		Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad condensadora	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	24.500	24.500
1.9		Provisión y cambio de aleta ventilador del evaporador	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	175.000	175.000
1.10		Provisión y cambio de aleta ventilador del condensador	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	175.000	175.000
1.11		Reparación de válvula inversora	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	24.500	24.500
1.12		Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	70.000	70.000
1.13		Provisión y reparación de filtros de aire	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	56.000	56.000
1.14		Provisión y reparación de correa del evaporador	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	42.000	42.000
1.15		Cambio de lugar e instalación con provisión de cables y cañería	Unidad	UNIDAD	Por Monto	1	24.500	24.500
1.16		Cambio de aceite anticongelante	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	31.500	31.500
1.17		Revisión y reparación del circuito eléctrico y electrónico	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	42.000	42.000
1.18		Cambio de capacitor	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	17.500	17.500
1.19		Arreglo de chapería	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	17.500	17.500

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

1.20		Cambio de capilar	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	24.500	24.500
1.21		Cambio de filtro de gas	Unidad	EVENTO	Por Monto	1	49.000	49.000
TOTAL								**1.970.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto mínimo de **Guaraníes veinte millones setecientos setenta y seis mil** (Gs. **20.776.000.-)** y un monto máximo de **Guaraníes cuarenta y un millones quinientos treinta y dos mil** (Gs. **41.532.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ATLAS S.A. Cuenta Corriente Nº 0000000000838202.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

(a) El oferente deberá cotizar repuestos nuevos (no reacondicionados y/o usados)

(b) Ante una eventual necesidad de retirar cualquiera de los equipos para su reparación fuera del domicilio de la contratante, los gastos de traslado/transporte correrán por cuenta exclusiva de la empresa prestadora del servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO (PARA LA DIRECCION DEMATERIAL BELICO)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de Mantenimiento / Reparación de Aire Acondicionado: para la Dirección de Material Bélico	**Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acondicionadores de aire tipo VENTANA:** **- De 9.000 BTU. Cantidad cuatro----------(04)** **- De 10.000 BTU. Cantidad cuatro----------(04)** **- De 12.000 BTU. Cantidad ocho----------(08)** **- De 18.000 BTU. Cantidad veintidós--------(22)** **- De 24.000 BTU. Cantidad cuatro----------(04)**
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acondicionadores de aire tipo SPLIT: **- De 12.000 BTU. Cantidad cinco----------(05)** **- De 18.000 BTU. Cantidad treinta y cinco--(35)** **- De 24.000 BTU. Cantidad dieciséis---------(16)** **- De 36.000 BTU. Cantidad doce----------(12)**		

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 184/2018
*****

El costo debe englobar:
Servicio de mantenimiento del equipo completo (unidad evaporadora; unidad condensadora; cañerías de gas; parte eléctrica; control remoto; revisión de estado de: bujes, ruleman y gas; limpieza – soplado y lavado de turbinas, filtros de aire y drenaje de agua)
a) mano de obra
b) provisión de repuestos
c) gastos de traslado del personal técnico y/o equipos.
A ese efecto, el oferente deberá adjuntar como oferta la Lista para Evaluación de Precios conforme formato adjunto a esta especificación técnica, la cual permitirá determinar la mejor oferta.
Los trabajos serán ejecutados conforme vayan sucediéndose los eventos previstos en la siguiente lista:

1.1	Limpieza completa del aparato
1.2	Limpieza del interior de la cañería
1.3	Provisión y cambio de motor compresor
1.4	Provisión y carga de gas refrigerante
1.5	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor evaporador
1.6	Provisión de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador del condensador
1.7	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad evaporadora
1.8	Cambio de ruleman del eje del motor del ventilador de la unidad condensadora
1.9	Provisión y cambio de aleta ventilador del evaporador
1.10	Provisión y cambio de aleta ventilador del condensador
1.11	Reparación de válvula inversora
1.12	Detección de perdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno
1.13	Provisión y reparación de filtros de aire
1.14	Provisión y reparación de correa del evaporador
1.15	Cambio de lugar e instalación con provisión de cables y cañería
1.16	Cambio de aceite anticongelante
1.17	Revisión y reparación del circuito eléctrico y electrónico
1.18	Cambio de capacitor
1.19	Arreglo de chapería
1.20	Cambio de capilar
1.21	Cambio de filtro de gas

Monto Mínimo: **Gs. 20.776.000**
Monto Máximo: **Gs. 41.532.000**
Observaciones:
En todos los ítems, los oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías alternativas", y la Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

a) La prestación de los servicios por parte de la Empresa adjudicada será de acuerdo a la necesidad de mantenimientos de cada Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
b) Las Unidades Responsables podrán solicitar el servicio una vez formalizado el contrato entre las partes, a través de una orden de servicio que será remitida por el Departamento Administrativo

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

de cada Unidad Responsable de las líneas presupuestarias:

c) La Empresa adjudicada una vez recibida la orden de servicio procederá a realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones solicitadas, de acuerdo al/los lote/s adjudicados según el desglose de la planilla de precios por trabajos presentado.

d) La empresa adjudicada tendrá como máximo dos **(02) días corridos** a partir de la recepción de la Orden de Servicio para la realización de los servicios y posterior entrega a las unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria indicados en el inc. b).

e) En caso de que los servicios recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

f) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los servicios por parte del Proveedor será de las veinticuatro (24) horas contados a partir de la fecha del Acta de Rechazo.

g) **El Comité de Recepción de Servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios prestados por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los servicios prestados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

h) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

- **(2.16.3) DIRECCION DE MATERIAL BELICO**
  Dirección: Avda Madame Linch c/ Semidei – Tel. Nº 021-293442.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato.

b. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

SI, conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

c. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 184/2018
*****

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

a) Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b) La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del 2018.

M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN DEL CENTRO FINANCIERO

.....	.....
Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
PROPIETARIA	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**